



Procedimiento: Procesos de estabilización de empleo temporal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vegadeo, con fecha 13 de diciembre de 2022, por el que se han aprobado las bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Técnico/a de Centro de Desarrollo Tecnológico Local (CDTL), publicado en el BOPA nº 242, con fecha 20 de diciembre de 2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 7 de febrero de 2023, rectificando los errores materiales de las bases específicas de los procesos selectivos de estabilización temporal del Ayuntamiento de Vegadeo, publicado en el BOPA nº 37, con fecha 23 de febrero de 2023.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 31 de agosto de 2023, rectificando el error observado en las bases específicas del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de Técnico/a de CDTL, publicado en el BOPA nº 196, de 11 de octubre de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía, con fecha 18 de marzo de 2024, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a de CDTL de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización, publicada en el BOE nº 75, con fecha 26 de marzo de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, y siendo las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria las siguientes:

Denominación de la plaza	Técnico/a de CDTL
Régimen	Laboral
Titulación exigible	Técnico Medio Rama Informática o equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Plaza del Ayuntamiento s/n – 33770 Vegadeo (Asturias) – CIF: P-33.074.00-F / Tfno.: 985.634.022

E-mail: ayuntamiento@vegadeo.es web: www.vegadeo.es





Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 39/2015, en el que se establece que la copia auténtica tiene la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Considerando que nuestra legislación no utiliza el término de compulsa sino el de cotejo de documentos según el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 158 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Antón Gil, David	**6754***
Díaz Rodríguez, Javier	**5197***
Losada Sánchez, María Ángeles	**8563***
Pereira Alcaraz, Jorge	**9383***
Rico Santamarina, Ana Belén	**4427***
Rodríguez Díaz, José Manuel	**9381***



PERSONAS EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Alonso García, Concepción	**5288***	No presenta titulación exigida

SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los



defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico para mayor difusión.

CUARTO.- Transcríbase esta Resolución al libro de Decretos de la Alcaldía y dese cuenta de la presente al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre.

Vegadeo, a 24 de septiembre de 2024

El Alcalde,

César Álvarez Fernández

